

INFORME PREVISIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO 2026

Francisco Javier Moreno Alcántara, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en virtud del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación a la previsión de ingresos contenida en el Proyecto de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio 2026, en lo referido en los conceptos tributarios de los capítulos del 1 al 3 inclusive, Participación Ingresos del Estado, Concesiones Administrativas y Préstamos a Largo Plazo, a petición de la dirección General de Hacienda,

ANTECEDENTES

Petición de informe

A las 15:01 horas del 14 de noviembre de 2025, se recibe por esta Tesorería, en el programa de tramitación municipal Gestiona, tarea número T/2025/154127, contenida en expediente 99161/2025, con una petición de informe de la literalidad “De conformidad con las previsiones de ingresos correspondiente al ejercicio 2026 y que resultan incorporados a este expediente de actuaciones previas, solicito que por la Tesorería se pudiera incorporar un informe en relación a las previsiones de ingresos del 26 que han resultado conformadas por la Dirección General de Hacienda y que se acompañan de los informes de Urbanismo, Playas y Patronato Provincial de Recaudación”.

Se aprecia que, amén de los informes de las delegaciones referidas, constan también informe de la Jefatura de Gabinete de Alcaldía, relativo a Fondos Europeos Feder y de Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales, respecto de posibles ingresos derivados de la ejecución de sentencias firmes, así como de los correspondientes a costas judiciales e indemnizaciones en bienes públicos.

Gestión de ingresos durante el ejercicio 2025

Durante el presente ejercicio, se está produciendo una anormalidad en la gestión de ingresos, que con motivo de modificación presupuestaria tramitada, ya fue informada del tenor:

Que por el Patronato de Recaudación Provincial, durante el primer semestre de 2025, se ha acometido un cambio de aplicativo informático, que ha supuesto una anormal actividad recaudatoria, conllevando, entre otras cuestiones:

- a) Retrasos e incidencias en los procedimientos de gestión tributaria y recaudación.*
- b) Un menor ingreso total a final del semestre con respecto al ejercicio anterior.*
- c) Menor detalle de los datos recaudatorios a disposición de esta Tesorería*



Retraso en la remisión de las cuentas contables, actualmente la última remitida es Febrero 2025, lo que puede conllevar en este ejercicio otro desfase entre el gasto y la imputación a presupuesto

A día de hoy, a pesar de las continuas reuniones mantenidas y peticiones realizadas este Ayuntamiento, no se ha terminado de normalizar la gestión tributaria y recaudatoria delegada en el Patronato de Recaudación provincial, persistiendo las incidencias informadas en Agosto en las letras a, b, y c.

No obstante, en caso de solventarse las incidencias a principio del ejercicio, los ingresos del ejercicio 2026 aumentarán merced a la actividad recaudatoria no desarrollada en 2025, no siendo cantidades consolidables en ejercicios futuros.

Documento de previsión de ingresos

El documento de previsión de ingresos, contenido en el expediente de referencia, para informar, no es un documento contable, es un documento en formato Excel. Contiene datos relativos a los conceptos de ingresos por clasificación económica de 2025, 2026 y diferencia.

No disponiendo del documento contable propuesto para aprobación, la validez del informe queda supeditada a que, por el órgano que corresponda, coteje lo contenido en dicho documento y lo sometido a aprobación.

En resumen, respecto a 2026, totaliza 448.915.431,84 euros.

Teniendo en consideración lo anterior, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que se observa que en la generalidad de los ingresos se han seguido los criterios del SEC-2010, utilizándose tanto obrantes en la Tesorería Municipal como en el Patronato de Recaudación.

SEGUNDO.- Que se informa bajo el supuesto de que se mantenga la delegación en materia de gestión tributaria y recaudación en el Patronato de Recaudación, dependiente de la Diputación Provincial, para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Por razón de cuantía o de incrementarse por informes de otros Servicios municipales, se analizan forma individual los siguientes conceptos de ingresos:

Impuesto Bienes Inmuebles

Se presupuestan las siguientes cantidades:



Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 1.647.601,66 euros
Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 133.627.427,68 euros
Impuesto Bienes Inmuebles de Carácter Especial: 654.179,44 euros

Por Resolución de 22 de julio de 2011 del Director General de Catastro (Bopma 26 de julio de 2011) se aprobó el documento de Ponencia de Valores Totales de Bienes Inmuebles Urbanos del término municipal de Marbella.

Para el ejercicio 2024 se tramitaron las siguientes modificaciones la Ordenanza Fiscal:

- 1.- Bienes de naturaleza urbana. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,65 por 100
- 2.- Bienes de naturaleza rústica. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,65 por 100
- 3.- Bienes de características especiales. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales se fija en el 1,300 por 100.
- 4.- Se establece un tipo de gravamen diferenciado del 1 por 100 para los bienes inmuebles urbanos de uso comercial, tomando la cantidad de 1.500.000 euros como umbral de valor catastral a partir del cual será de aplicación este tipo. En todo caso, el tipo de gravamen diferenciado se aplicará, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, con uso comercial, tengan mayor valor catastral. A tales efectos, el uso atribuido será el que asigne la Dirección General del Catastro.
- 5.- Modificar el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido de eliminar sus apartados D (bonificación energía solar) y E (bonificación para ejercicio 2021 por situación derivada de la COVID-19).

El impacto de las medidas se ha cuantificado en un total de 4.846.196,62 euros para el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y 231.932,22 euros para el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Para el ejercicio 2025, se acordó en el Pleno de 19 de Septiembre de 2024, la modificación provisional de la Ordenanza fiscal, en los siguientes términos:

“Se propone la inclusión de un nuevo apartado quinto en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conducente a la fijación de un tipo impositivo diferenciado del 1% para los inmuebles urbanos de uso catastral “G – Ocio, hostelería”.

Se estimó un aumento aproximado a los 2.100.000 euros.

Salvo error, no consta modificación de ordenanza para el ejercicio 2026.

Los datos obrantes, a día de hoy, en la Tesorería municipal son:

Cuota Padrón IBI urbana: 129.367.387,80 euros
Cuota Padrón IBI rústica: 1.682.526,23 euros
Cuota Padrón IBI características especiales: 654.179,44 euros



Se presupuestan:

IBI urbana: 133.627.427,68 euros

IBI rústica: 1.647.601,66 euros

IBI características especiales: 654.179,44

Destacar el trabajo del Servicio de Gestión Tributaria, en colaboración con la Policía Local, que está permitiendo determinar titularidades de unidades en investigación y las consiguientes regularizaciones que conllevan la inclusión en padrón y las liquidaciones de ejercicios anteriores.

Si bien es una cantidad superior al padrón del ejercicio, es una cantidad factible siempre y cuando se retorne a la situación de normalidad de gestión de ingresos, dado que la anomalía de gestión acaecida en el ejercicio 2025, va a conllevar un traslado de parte de los ingresos devengados en 2025 al ejercicio 2026, tanto correspondientes a la recaudación ejecutiva como en vía de apremio, incluso en vía voluntaria.

Como ejemplo de la problemática sufrida, a día de hoy, salvo error, no se han procesado las domiciliaciones correspondientes a meses de octubre y noviembre del plan de pagos personalizado, ofrecido a los contribuyentes como opción de pago.

IAE

Se presupuesta 4.306.385,84 euros

Para el ejercicio 2025, se acordó en el Pleno de 19 de Septiembre de 2024, la modificación provisional de la Ordenanza fiscal, en los siguientes términos

«PRIMERO. - Modificar el artículo 7, apartado tercero, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya redacción literal será la siguiente:

“3.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación señalado en el artículo 86 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y atendiendo a la categoría de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se aplicará el coeficiente siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LA VÍA PÚBLICA	COEFICIENTE
PRIMERA	2,6581
SEGUNDA	2,3744
TERCERA	1,8994
CUARTA	1,4243
QUINTA	0,9476

Se estimó un aumento aproximado a 600.000 euros.



La cuota municipal para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad presupuestada, y dada la casuística expuesta de posible traslado de recaudación de ingresos devengados en 2025 al 2026, y si se recupera la normalidad en la gestión y recaudación, se podría considerar viable.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Se presupuesta la cantidad de 8.721.713 euros.

La cantidad cobrada durante el ejercicio 2022 ascendió a 8.364.666,87 euros.

La cantidad cobrada en el ejercicio 2023 ascendió a 8.510.099 euros.

La cantidad cobrada en el ejercicio 2024 ascendió a 8.862.584 euros.

Vista la evolución de los datos recaudatorios, se considera viable

Impuesto Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Se presupuesta la cantidad de 40 millones de euros.

Para el ejercicio 2024, se informó lo siguiente:

“Obra informe en el expediente del Patronato de Recaudación Provincial que expresa “la previsión de cara a 2024 implica un refuerzo del equipo dedicado específicamente para las liquidaciones de Plusvalía con el objetivo de reducir el plazo de liquidación, lo que en términos de homogeneidad al presente ejercicio, podría estimarse llegar hasta los 40.000.000 de euros”.

La cantidad durante el ejercicio 2022 ascendió a 19.935.060 euros, si bien, la cantidad cobrada en el ejercicio 2023, a fecha 14 de noviembre asciende a 26.248.262 euros, como resultado del refuerzo de personal para tramitar protocolos pendientes de liquidación, ascendiendo la cantidad liquidada, hasta fecha de este informe, a un importe cercano a los 31 millones de euros.

Se considera una cantidad factible, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El personal destinado sea suficiente para liquidar el ejercicio corriente (por lo menos hasta protocolos correspondientes a Noviembre 2024) y el pendiente de liquidar a 31 de diciembre de 2023.*
- b) Que continúe la tendencia al alza existente, no existieren cambios normativos y siempre y cuando se mantengan los niveles de actividad actuales. “*

El dato anual de cobro, en 2023, ascendió a 28.667.434 euros

El dato anual de cobro, en 2024, ascendió a 36.376.781 euros, dado que el refuerzo de personal posibilitó acortar los plazos de liquidación y liquidar más meses que los corrientes del ejercicio.

Según datos obrantes en la Tesorería, en el periodo 1 de diciembre 2024 a 31 de octubre de 2025, se han cobrado 17.461.735,88 euros. La extrapolación a un ejercicio completo asciende a 19.049.166,41 euros.



La gerencia del Patronato de Recaudación Provincial, ha informado que se está recuperando la normalidad en la gestión tributaria mensual de las mismas, así como la previsión de mantenimiento en 2026 de los recursos y plan de refuerzo dedicados al objetivo de recuperar y reducir plazo de emisión de liquidaciones., para alcanzar niveles de recaudación superiores a 2025, y que sean más próximos a los de los ejercicios 2023 y 2024.

No aporta datos de liquidaciones pendientes de emitir ni de evolución de registros de entrada de escrituras, por lo que no es posible realizar una estimación del pendiente de liquidar, ni de la generación de derechos reconocidos en 2026.

Tasa Servicio de Recogida de Basura

Se presupuesta:

Servicio de Recogida de Basura doméstica: 14.789.633 euros

Servicio de Recogida de Basura Industrial: 4.961.197,57 euros

Son cantidades acordes a cantidades recogidas en expediente de modificación de ordenanza fiscal conforme a la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, a día de hoy, en fase de exposición al público, por lo que será necesaria la aprobación definitiva en los mismos términos.

En caso de aprobación definitiva, si no se producen anomalías de gestión y dado el pendiente de recaudación actual en el concepto de ingresos, se considera viable de recaudar.

Tasa por Licencia Urbanística e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Se presupuestan:

Licencias urbanísticas: 8.731.590 euros

Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: 30.000.000 euros

Respecto a estos conceptos de ingresos ligados a la actividad urbanística la cantidad presupuestada es superior a los cobros efectivos de caja del ejercicio actual.

Los datos de cobro a 31 de Octubre de 2025, correspondientes a Diciembre 2024 a Octubre 2025, son:

Licencias urbanísticas: 5.237.991,68 euros (la extrapolación a 12 meses resulta 5.714.172,74 euros, no alcanzando los 8.731.590 euros presupuestados)

ICIO: 18.437.126,39 euros (la extrapolación a 12 meses resulta 20.113.228,79, no alcanzando los 30.000.000 euros presupuestados).



En el ejercicio 2024 se ingresaron:

Licencias urbanísticas: 6.273.805 euros

ICIO: 13.117.269 euros

En el ejercicio 2023 se ingresaron:

Licencias urbanísticas: 4.539.814 euros

ICIO: 16.458.058 euros

A la vista de los datos anuales, si bien se aprecia un aumento considerable de recaudación de ICIO en el ejercicio 2025 respecto al 2024, también se aprecia un descenso de lo cobrado por tasa de licencia urbanística, que puede llevar a presuponer un descenso de lo cobrado por ICIO.

La delegación de urbanismo aporta previsiones e informes, pero en muchos casos aparentan estar condicionados a actuaciones previas, como aprobaciones de planeamiento o proyectos de ejecución no presentados en la actualidad.

Dada la evolución de los datos, y el nivel de variables a cumplirse o ejecutarse para la liquidación y cobro, y a pesar de la mejora considerable de recaudación en el ICIO, se consideran de difícil concreción las cantidades presupuestadas.

Cesión de Impuestos Estatales y Fondo Complementario de Financiación

Se observa que la cuantificación de la Participación de Ingresos del Estado del Estado para la ejercicio 2026, se ha presupuestado tanto las cantidades recibidas correspondientes al ejercicio 2025, como Liquidación definitiva Participación para Ingresos del Estado 2023.

A día de hoy, no hay motivos para no considerarlas viables.

Ingresos de la Delegación de Playas y Medio Ambiente

Se informa desde la Delegación y se presupuestan ingresos por 6.404.514 euros por canon y 200.000 euros de sanciones.

Para su cumplimiento es necesario que los expedientes se faciliten a Gestión Tributaria con el plazo suficiente para tramitarlos y ponerlos al cobro durante el ejercicio, dado que esta problemática está conllevando la liquidación de derechos en ejercicios posteriores al devengo.

Ingresos por Concesiones Administrativas

Es de reseñar que la partida más significativa dentro de este concepto de ingresos viene motivada por el Ayuntamiento Pleno en acuerdo de 27 de julio de 2018 aprobó expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 32/2018, consecuencia del cual



se procedió al pago de obligaciones de ejercicios anteriores incluidas en la cuenta 413 del ejercicio 2017 a la mercantil Hidralia S.A. por importe 28.591.320,44 euros

La incidencia de este pago en el Presupuesto del ejercicio 2020 y siguientes es que la totalidad de las cantidades correspondientes por Canon por Servicio de Abastecimiento de Agua dejan de destinarse a deuda contenida en convenio que fecha 8 de julio de 2009 se suscribe por La Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental, El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, AGUAGEST SUR, S.A. y ACOSOL, S.A. Convenio de Colaboración con objeto de regular y normalizar las relaciones relativas al Servicio Público de abastecimiento de agua en alta y distribución domiciliaria en el término municipal de Marbella, el cual bien se presta a través de AQUAGEST, S.A. (hoy HIDRALIA, S.A.) o por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a través de ACOSOL, S.A. al amparo del art. 86 de la Ley 7/85 de 2 de abril (LBRL), aprobado en el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2009.

Progresivamente se incorporan nuevas urbanizaciones que aumentan las liquidaciones.

Se presupuestan 8.500.000 euros respecto a Concesiones administrativas no dotacionales y 1.107.618,41 euros respecto a Concesiones administrativas dotacionales PMS.

Salvo error, no consta informe del Servicio de Patrimonio respecto a concesiones nuevas o gestión de ocupaciones en precario con imposibilidad de poder liquidar, a día de hoy, por falta de título habilitante vigente para su ocupación, que han sido identificadas y trasladadas en ocasiones por el área económica municipal, sin que conste resolución por el servicio de Patrimonio.

Las cantidades presupuestadas son acordes a los datos que constan en el área.

Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación

Se presupuestan 8.500.000 euros.

La recaudación de 2024 ascendió a 5.568.943 euros.

La recaudación correspondiente a los meses, incluidos, desde diciembre 2024 a octubre 2025, asciende a 3.980.512,06 euros, totalizando 4.342.376,80 euros una extrapolación anual.

La bajada de la recaudación viene motivada en el cambio de aplicativo informático del Patronato de Recaudación, que ha motivado tanto un periodo de no poder grabar boletines de multas, así como que los tiempos de grabación han aumentado.

Reseñar la labor de la Policía local y el servicio de Gestión Tributaria, aportando medios personales y proponiendo soluciones técnicas a la problemática sobrevenida por el cambio de aplicativo por el organismo provincial.

Es necesario, a la mayor urgencia, que el Patronato de Recaudación Provincial agilice los procedimientos de grabación y atienda las peticiones de medios realizadas por la



Policía Local y esta Tesorería, con especial incidencia en procedimientos como son los de identificación de conductores y procedimientos de notificación y cobro a extranjeros.

Si bien desde Patronato, se nos ha informado en reiteradas ocasiones la inminente puesta en marcha de los medios solicitados, no terminan de implantarse.

Su puesta en marcha, conllevaría un aumento exponencial de la recaudación, dada la casuística de municipio de gran afluencia turística.

Préstamos a Largo Plazo

Se presupuesta la cantidad de 16.706.083,45 euros.

Coincide, salvo error, con la cantidad acordada de petición de acogimiento al Fondo de Ordenación para el ejercicio 2026, para el pago de sentencias judiciales.

En la ciudad de Marbella, a fecha firma electrónica.

EL TESORERO

Fdo: Francisco Javier Moreno Alcántara

